


**VERSION:0** **VIGENCIA:05-20**

**INSTITUCION:** **DIRECCION ANCIANATO "DR. JOSE MARIA CORREA ESTRADA- SALIDA ALTO CAUCA**

**FECHA DE APLICACIÓN: DIA 02_/ MES 02/ AÑO 2023/**

**CONVENCIONES: C= Cumple - NC= No Cumple**

**TABLA 1: REQUISITOS GENERALES (APLICA PARA CPSAM Y CENTROS DE VIDA)**

| No | ESTANDAR | C | NC |
|---|---|---|---|
| 1 | La institución cuenta con el registro de los usuarios incluyendo los datos mínimos de identificación de la persona mayor y la familia, teléfonos de contacto para casos de urgencia y seguridad social en salud. | x | |
| 2 | Cumple con los requisitos legales exigidos por las normas vigentes con respecto a su existencia y representación legal, de acuerdo con su naturaleza jurídica | x | |
| 3 | Cuenta con un sistema contable para generar estados financieros según las normas contables vigentes | x | |
| 4 | La institución verifica y tiene claramente identificadas las condiciones de seguridad social en salud de cada uno de los usuarios con el fin de coordinar los servicios de salud que deban ser prestados fuera de ella. | x | |
| 5 | Aplica encuestas de satisfacción tanto a los residentes como a los familiares, las cuales incluyen aspectos como infraestructura, trato, calidad de la comida, higiene, privacidad, actividades de recreación, cuidados, oportunidad y participación de la familia | | x |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **6** | Tiene un sistema para escuchar y tramitar las quejas y sugerencias de los residentes o sus familiares | x | |
| **7** | La institución evalúa la situación del residente y su familia con el fin de evitar la institucionalización innecesaria o prematura. Aplica para los centros residenciales para persona mayor. | | x |
| **8** | La institución cumple con los siguientes criterios de institucionalización para aceptar a un usuario (Aplica para centros residenciales para persona mayor): | | |
| | • Persona mayor dependiente sin familia ni responsable conocido | x | |
| | • Persona mayor dependiente con familia. Deberá adjuntar un documento expreso de autorización y un documento de obligación de visita | x | |
| | • Persona mayor independiente sin familia. Deberá adjuntar un documento expreso de voluntad (consentimiento informado) | x | |
| | • Persona mayor independiente con familia. Deberá adjuntar un documento expreso de voluntad y un doc. de obligación de visita. | x | |
| **9** | La institución cuenta con criterios de selección de residentes que pueden ingresar a la institución y cuales no, de acuerdo con el tipo de usuarios que puede atender según su dependencia y la capacidad de respuesta de la institución | x | |
| **10** | La institución incluye dentro de sus procesos de selección de personal, criterios para identificar la competencia de los trabajadores en relación con el manejo de los persona s mayores | | x |
| **11** | Tiene procesos documentados para capacitación en deberes y derechos dla persona Mayor, al personal que labora en la institución | x | |
| **12** | Cuenta con el procedimiento para cuando un persona mayor fallezca dentro de la institución | x | |

**TABLA 2: REQUISITOS PARA SERVICIOS HABITACIONALES**

| No | ESTANDAR | C | NC |
|---|---|---|---|
| **1** | La institución garantiza los servicios de suministro de agua, energía eléctrica, sistemas de comunicaciones según disponibilidad tecnológica, como también de manejo y evacuación de residuos sólidos y de residuos líquidos. | x | |
| **2** | Las instalaciones interiores para suministro de agua están diseñadas y construidas de tal manera que haya normal funcionamiento | x | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **3** | La institución cuenta con tanques de almacenamiento de agua, que garantiza como mínimo, 24 horas de servicio; y su construcción permite que durante la operación de limpieza y desinfección no se interrumpa el suministro de agua. Tiene un área para el uso técnico de los elementos de aseo. Los baños cuentan con los accesorios necesarios, para lavado y desinfección de patos o disponen de un ambiente específico para este proceso. Las instituciones localizadas en zonas o ciudades de clima frío deberán contar con calentadores de agua para el baño de los residentes | | x |
| **4** | Si tiene escaleras o rampas, éstas son de material antideslizante en todo su recorrido, con pasamanos de preferencia a ambos lados, que se prolongan antes del inicio y al final, y con protecciones laterales hacia espacios libres. | x | |
| **5** | Las puertas de acceso a los cuartos permiten un fácil paso y giro de sillas de ruedas. El ambiente de los baños permite el fácil desplazamiento dla persona mayor, las puertas de los baños tienen un ancho que permite el fácil acceso de residentes en sillas de ruedas y cuentan con un sistema que permite ser abiertas rápidamente y desde afuera. Los baños cuentan con los pasamanos necesarios para que los residentes puedan sujetarse al hacer uso del sanitario o el lavamanos, de acuerdo con su limitación. | x | |
| **7** | Cuenta con mecanismos de protección contra lesiones y evita condiciones del ambiente u objetos que puedan producir autolesiones en los persona s mayores. Incluye: | x | |
| | • Los cables de instalación eléctrica no están en lugares de paso. | | x |
| | • Hay interruptores para encender luces en lugares de fácil acceso, conmutados, al principio y al final de las escaleras, en la cabecera de la cama y al principio y al final de los pasillos. Preferiblemente con testigo luminoso para localizarlos fácilmente en la oscuridad. La institución cuenta con buena iluminación | x | |
| | • Los tomacorrientes son suficientes para evitar extensiones y los que no se encuentran en uso cuentan con protectores en caso de que haya residentes con déficit cognitivo | | x |
| | • Los pasamanos son de material resistente a la humedad y no conductor de electricidad | x | |
| | • Los pisos son lisos, antideslizantes, sin elementos que sobresalgan. Si existen peldaños, éstos están señalizados | x | |
| | • Los muebles están dispuestos para que no dificulten el paso; en la medida de lo posible deben tener bordes redondeados, ser estables y resistentes y la sillas preferiblemente con brazos para facilitar el ponerse de pie | x | |
| | • Los pisos de los baños son de material antideslizante o cuentan con elementos como tapetes antideslizantes | x | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | • Los tapetes cuentan con mecanismos seguros para fijarlos al piso | | x |
| | • Procura que los elementos para la alimentación sean difícilmente rompibles | x | |
| | • Cuenta con un área para el almacenamiento de elementos potencialmente peligrosos con la protección necesaria para evitar el acceso | x | |
| | • Cuenta con restricciones físicas para el ingreso a áreas potencialmente peligrosas para persona s mayores con discapacidad cognitiva como cocinas, áreas de gases medicinales, depósitos de medicamentos y almacenes de insumos, entre otras. | x | |
| | • Procura una temperatura agradable dentro de la institución | x | |
| **8** | Cuenta con un programa de mantenimiento para la infraestructura de las habitaciones, baños y zonas sociales. | | x |
| **9** | Cuenta con la dotación necesaria para brindar el servicio de hospedaje en condiciones cómodas, seguras y adaptables a las necesidades de cada usuario. Como mínimo deberá contar con una cama y un mueble de fácil acceso para guardar las pertenencias del usuario de manera segura. Deberá tener algún sistema de llamado para que cada uno de los residentes pueda solicitar ayuda desde su cama y desde el baño. | x | |
| **10** | Cuando las habitaciones son compartidas, se cuenta con los mecanismos o procedimientos para preservar la privacidad de los residentes. | | x |
| **11** | Cuenta con los insumos necesarios para la limpieza y aseo de las habitaciones, baños y zonas sociales | x | |
| **12** | Tiene procesos documentados en relación con horarios y condiciones especiales para las visitas, como por ejemplo normas de convivencia, manejo de medicamentos y dietas | x | |
| **13** | Cuenta con planes para emergencias, desastres, seguridad e incendios. | x | |
| **14** | Cuenta con procesos para la seguridad de los residentes, que incluyan registros de las entradas y salidas de cada uno de ellos y sobre la responsabilidad de custodia. | x | |
| **15** | Tiene y aplica normas de seguridad para la prevención de enfermedades infectocontagiosas. | x | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **16** | Tiene procedimientos preventivos de lesiones que puedan sufrir los usuarios en la institución, previa identificación de riesgos. Deberá contar con un manual de procedimientos en el cual se definan las normas de protección para los residentes. El manual debe incluir los procedimientos para la supervisión permanente de los usuarios con discapacidad cognitiva en todo momento por parte del personal de la institución, los procedimientos para la protección contra elementos o infraestructura potencialmente riesgosos para los usuarios, los procedimientos para las restricciones de acceso a usuarios con D.C. | x | |
| **17** | Cuenta con procedimientos para cuando un usuario se pierda o cuando sufra algún accidente. | x | |
| **18** | Tiene procedimientos documentados para prevención y manejo de abuso emocional, físico, sexual, abandono y explotación por parte de los trabajadores de la institución u otras personas. | x | |
| **19** | Cuenta con servicio de alimentación, de lavandería o ropería y servicios generales, propios o contratados. Si no son propios, la institución debe garantizar la calidad de los procesos contratados | x | |
| **20** | Si cuenta con cocina, existe un área para el almacenamiento de alimentos, a la cual se realiza control de roedores e insectos | x | |
| **21** | Cuenta con la infraestructura necesaria y normas de seguridad con el fin de evitar accidentes relacionados con la utilización de gas en la cocina, para calentamiento de agua etc. | x | |
| **22** | La institución tiene y aplica un manual de instrucción en alimentación y nutrición que incluya las dietas especiales de los residentes de acuerdo con sus enfermedades de base, así como ciclos de menús | x | |
| **23** | Se cuenta con procesos para la recepción, lavado, secado, planchado y almacenamiento de ropa, si el servicio de lavandería y ropería es propio. | x | |

**TABLA 3: REQUISITOS PARA EL CUIDADO DE LA PERSONA MAYOR**

| No | ESTANDAR | C | NC |
|---|---|---|---|
| **1** | Cuenta con cuidadores capacitados en la atención a la persona mayor. Los cuidadores son coordinados como mínimo por auxiliares de enfermería, los cuales también requerirán de capacitación en el manejo de la persona mayor. | x | |
| **2** | La institución ha realizado un estudio de la carga asistencial que cada residente requiere teniendo en cuenta aspectos como: necesidades de atención, control de esfínteres, transferencias y desplazamientos, dependencia psíquica etc, con el fin de identificar la suficiencia del recurso humano. | | x |
| **3** | La institución realiza evaluación integral de necesidades para el bienestar de la persona mayor y desarrolla un plan integral de bienestar para cada uno de los residentes | | x |
| **4** | Tiene procesos documentados y aplicados en relación con la capacitación al recurso humano en cuidado de persona mayor. | | x |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **5** | Cuenta con los insumos necesarios para brindar a los usuarios los cuidados diarios relacionados con higiene, cuidado personal y alimentación. | x | |
| **6** | Tiene los procesos documentados en relación con las actividades diarias de los usuarios como baño, vestido, arreglo personal, supervisión, alimentación asistida y condiciones de seguridad especial de acuerdo con el tipo de usuarios que se encuentren en el hogar. | | x |
| **7** | Cuenta con los procedimientos documentados para la identificación de los casos que requieren la intervención médica y para su llamado o la valoración de la persona mayor | | x |
| **8** | Tiene procedimientos documentados para cuidados durante la noche, servicios de relevo y supervisión. | | x |
| **9** | Tiene procesos documentados en relación con la remisión de un usuario cuando se presenten condiciones de urgencia. Tiene identificados los mecanismos y lugares de remisión que debe atender para cada usuario de acuerdo con su afiliación a la seguridad social. | | x |
| **10** | La institución cuenta con procedimientos documentados para el manejo de los residuos hospitalarios infecciosos o de riesgo biológico | | x |
| **11** | Para los residentes con gran inmovilidad cuenta con colchonetas o elementos para evitar las úlceras de presión | | x |
| **12** | Tiene documentados los procedimientos de cuidado de la piel, cambios de posición, etc. para evitar úlceras de presión | | x |
| **13** | Tiene los procesos documentados en relación con la información que se da a los familiares de los persona s mayores | | x |
| **14** | Cuenta con un espacio para el depósito de medicamentos, el cual deberá estar en un área de circulación restringida y garantiza un sistema de ventilación natural y/o artificial de forma que conserve la vida útil de los productos farmacéuticos y afines y condiciones de temperatura y humedad relativa, de acuerdo con lo recomendado por el fabricante. Deberá contar con la dotación para el control de temperatura y humedad. No es obligatorio contar con servicio farmacéutico, sin embargo si lo tiene deberá cumplir con todo lo establecido en las normas de habilitación vigentes | x | |
| **15** | La institución realiza procesos de evaluación y seguimiento de los riesgos inherentes al servicio, tales como: No. de Infecciones intrainstitucionales al mes, No. de caídas al mes, No. de otros accidentes al mes, No. de complicaciones de los procedimientos que se realizan en la institución al mes. | | x |
| **16** | Si ofrece servicios de salud, cumple con lo establecido en el Decreto 1011 de 2006 y la Resolución 1043 de 2006 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. | | x |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **17** | Si ofrece servicios de salud, la institución desarrolla un plan individual para el manejo de cada uno de los usuarios, por parte de los profesionales de salud que participen en su tratamiento, coordinado por un médico, el cual incluya las actividades a realizar y su periodicidad en especial lo relacionado con visita médica, exámenes de control, medicamentos, procedimientos, supervisión y dietas. | | x |
| **18** | Si tiene servicios de salud, cuenta con procedimientos para la prescripción y realización de ejercicio, en especial para los usuarios que presenten patologías crónicas y/o rehabilitación. La prescripción del ejercicio solo podrá ser realizada por médico o fisioterapeuta | | x |

**TABLA 4: REQUISITOS PARA LOS SERVICIOS DE ASESORÍA Y EDUCACION (APLICA PARA CPSAM Y CENTROS DE VIDA)**

| No | ESTANDAR | C | NC |
|---|---|---|---|
| **1** | Tiene documentados los procedimientos para las actividades educativas y de programas laborales para la enseñanza de nuevos oficios, de acuerdo con el estado y preferencia de cada usuario. Si se desarrollan actividades preventivas por parte de los persona s mayores, se establece con claridad la destinación de los recursos obtenidos | | x |
| **2** | Tiene documentados los procesos para apoyar a la familia de los usuarios con demencia o discapacidad cognitiva. | | x |
| **3** | Tiene procesos documentados para capacitación en deberes y derechos a los usuarios y sus familias | x | |
| **4** | Cuenta con procesos para estimular las visitas e integrar a la familia de los residentes y evitar el abandono. Aplica para los centros residenciales para persona mayor | x | |
| **5** | Cuenta con procedimientos documentados para estimular y fortalecer hábitos de vida saludable para la persona mayor como por ejemplo: | x | |
| | • Promoción de autonomía e independencia | x | |
| | • Realización de ejercicio físico en forma regular | x | |
| | • Combatir la obesidad | x | |
| | • Disminuir el consumo de alcohol y tabaco | x | |
| | • Evitar ropas ajustadas | x | |
| | • Uso de calzado adecuado | x | |
| | • Evita situaciones de estrés | x | |
| | • Tomar medidas que prevengan las malas posturas | x | |
| | • Cuidados de los pies | x | |
| | • Uso de cremas hidratantes | x | |
| | • No exposiciones prolongadas al sol | x | |
| | • Estimular el consumo de alimentos frescos en lugar de los que contienen conservantes y preservativos | x | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | • Participar en las actividades lúdicas o culturales | x | |
| | • Expresar su sexualidad | x | |
| | • Estimular la capacidad de expresar sentimientos | x | |
| | • Estimular la aceptación de las limitaciones y mejoramiento de autoimagen | x | |

**TABLA 5: REQUISITOS PARA LOS SERVICIOS DE RECREACION Y SOCIALIZACION (APLICA PARA CPSAM Y CENTROS DE VIDA)**

| No | ESTANDAR | C | NC |
|---|---|---|---|
| **1** | Cuenta con un espacio físico para las actividades lúdicas, recreativas y de socialización | x | |
| **2** | Tiene un programa documentado para las actividades recreativas como por ejemplo: | x | |
| | • Juegos de mesa | x | |
| | • Deportes para la persona mayor | x | |
| | • Tratamientos de relajación | | x |
| | • Danza | | x |
| | • Biblioteca | | x |
| | • Actividades culturales | x | |
| | • Manualidades | x | |
| | • Jardinería | x | |
| | • Paseos turísticos guiados | | x |
| | • Convivencias | | x |
| | • Reinserción familiar | | x |
| | • Actividades económicas y productivas | x | |
| | Para la ejecución del programa se deberá tener en cuenta las condiciones, habilidades, preferencias y cultura de cada uno de los usuarios. | x | |
| **3** | Cuenta con la dotación de elementos lúdicos y de recreación definidos por la institución | x | |
| **4** | Tiene facilidades para que los residentes tengan acceso a servicios religiosos. Aplica para los centros residenciales para persona mayor | x | |
| **5** | La institución identifica las acciones de participación voluntaria en las actividades diarias de la institución, en cada uno de los residentes de acuerdo con sus habilidades y capacidades físicas y cognitivas | x | |

esta en alto riesgo por ello se estara en la revisión este año y que se logren avanzar en los
aspectos minimos como los protocolos y presupuesto

**DEPARTAMENTO DE RISARALDA**
**Secretaria de Salud**

**GESTION EN SALUD**

**PROGRAMA ADULTO MAYOR**
**AUTOEVALUACION**

**17**

| OBSERVACION |
| --- |
| |
| La Direcrora es estuduiante de 6o semestre de admisnitración pública, y se matriculo igualmente para el diplomado el diplomado en Atecnión integral al Adulto mayor según resolución 055 de 2018 del Minprotección |
| al momento de la visita no presento estos pero se comprometio a presentarlos a la dirección local de salud los proximos dos meses |
| |
| no se tiene evidencia del proceso en estos momento ya que se estan retomando labores de forma directa. |

EN PROCESO

| |
|---|
| cuenta con un buzon a la entrada de la institución pero falta tener el protocolo para su apertura y el tratamiento de los mismos |
| recibe las remisiones del municpio pero se requiere mejorar en estos aspectos por parte de la institucion |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| estan en el proceso de montar todos los protoclos necesarios |
| estan en el proceso de generar los talleres |
| tienen servicio funerario con cobertura al 100% de los ususarios |

| OBSERVACION |
|---|
| |
| |

| | |
|---|---|
| | |
| | |
| | |
| | |
| hay que mejorar todo el cableado electrico del centro<br>ya que este es muy antiguo, se debe actualizar según la nuevas normas | EN PROCESO |
| se cumple parcialmente falta el de las cabeceras de las camas, y los testigos luminosos | |
| no cuenta con protectores y se tienen tres personas. | EN PROCESO |
| | |
| | |
| | |
| se necesita que los baños de los cuartos privados se cumpla en los demas se cumple | |

| | |
|---|---|
| | |
| | |
| | |
| | |
| no se cuenta con encielado o cielo razo, se debe generar<br>la puesta de este cielo razo a si sea por habitaciones | |
| el mantenimiento de la infraestructura, se realiza por evento | EN PROCESO |
| | |
| hay que implementar este item | |
| | |
| | |
| | |
| se tiene una vitacora | |
| | |

| | | |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| no se logra evidenciar tener este, se recomienda realizarlo | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

| OBSERVACION | |
|---|---|
| | |
| no se encontro evidencia de tener esta información | EN PROCESO |
| no se tiene evidencia de este ya que el hogar esta reiniciando | |
| no se tiene evidencia de este ya que el hogar esta reiniciando | SI |

| | |
|---|---|
| | |
| no se tiene evidencia de este ya que el hogar esta reiniciando | SI |
| no se tiene evidencia de este ya que el hogar esta reiniciando | SI |
| no se tiene evidencia de este ya que el hogar esta reiniciando | |
| no se tiene evidencia de este ya que el hogar esta reiniciando | EN PROCESO |
| no se tiene evidencia de este ya que el hogar esta reiniciando | |
| no se tiene evidencia de este ya que el hogar esta reiniciando | |
| no se tiene evidencia de este ya que el hogar esta reiniciando | |
| no se tiene evidencia de este ya que el hogar esta reiniciando | SI |
| | |
| no se tiene evidencia de este ya que el hogar esta reiniciando | |
| | |

| OBSERVACION |
| --- |
| no se tiene evidencia de este ya que el hogar esta reiniciando |
| no se tiene evidencia de este ya que el hogar esta reiniciando |
| no se tiene evidencia de este ya que el hogar esta reiniciando |
| no se tiene evidencia de este ya que el hogar esta reiniciando |
| no se tiene evidencia de este ya que el hogar esta reiniciando |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |

| |
|---|
| |
| |
| |
| |

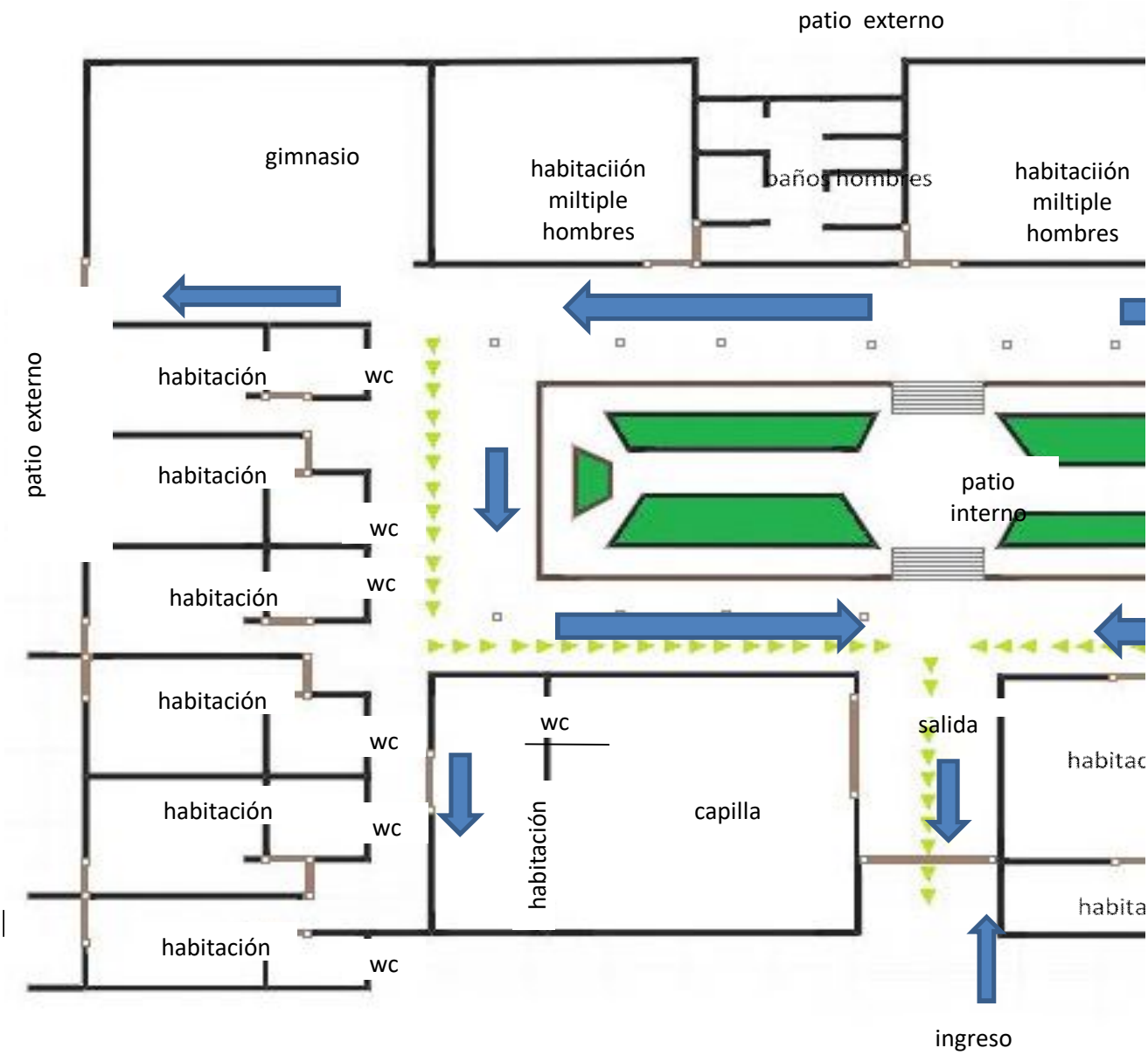
| |
|---|
| |

| OBSERVACION |
|---|
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| se tienen tres huertas |
| |
| |
| |
| se tiene una capilla |
| |

| | |
|---|---|
| Risaralda Verde y emprendedora / Gobernación de Risaralda | DEPARTAMENTO<br>Secretaria<br>GESTION I<br>CROQ |
| VERSION: 0 | VIGENCIA: 05-2017 |

**Plano o croquis de la vivienda**

Debera señalar EN UN PLANO O CROQUIS la distribucion de las areas teniendo en cuenta la ubicación de las unida salidas de emergencia, punto de encuentro, etc

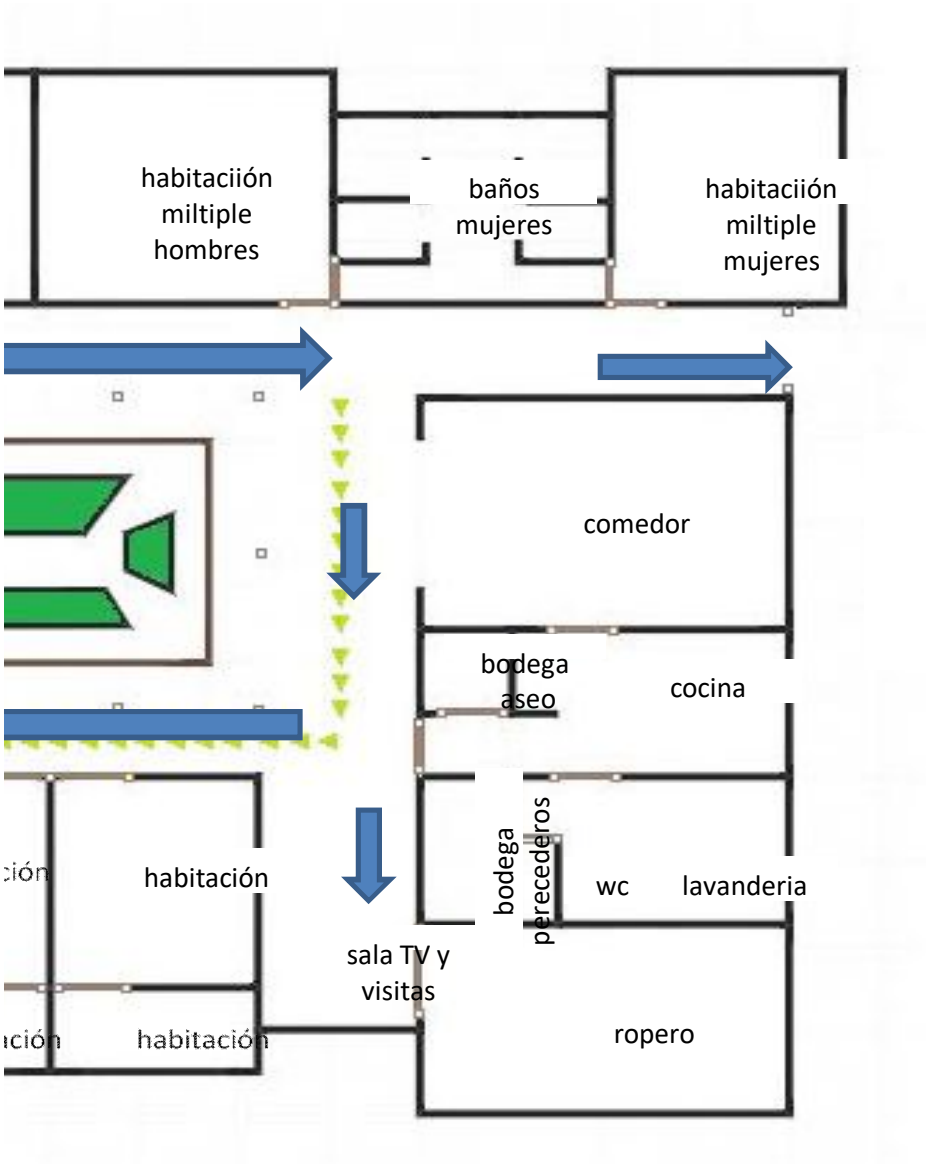


) DE RISARALDA
ı de Salud

EN SALUD

QUIS

ades sanitaria y las camas




manejo de residuos

patio externo

manejo de residuos
peligrosos

**LEY 1315 DE 2009**

(julio 13)

Diario Oficial No. 47.409 de 13 de julio de 2009

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

cen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de

**EL CONGRESO DE COLOMBIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1o. OBJETO.** La presente ley busca garantizar la atención y prestación de servicios integrales con calidad al adulto mayor en las instituciones de hospedaje, cuidado, bienestar y asistencia social.

**ARTÍCULO 2o. DEFINICIONES.** En la aplicación de la presente ley se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

**Adulto Mayor.** Es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más.

**Centros de Protección Social para el Adulto Mayor.** Instituciones de Protección destinadas al ofrecimiento de servicios de hospedaje, de bienestar social y cuidado integral de manera permanente o temporal a adultos mayores.

**Centros de Día para Adulto Mayor.** Instituciones destinadas al cuidado, bienestar integral y asistencia social de los adultos mayores que prestan sus servicios en horas diurnas.

**Instituciones de Atención.** Instituciones públicas, privadas o mixtas que cuentan con infraestructura físicas (propias o ajenas) en donde se prestan servicios de salud o asistencia social y, en general, las dedicadas a la prestación de servicios de toda índole que beneficien al adulto mayor en las diversas esferas de su promoción personal como

**ARTÍCULO 3o. RESTRICCIONES EN EL INGRESO A LAS INSTITUCIONES.** No podrán ingresar a los centros de protección social y centros de día, aquellas personas que presenten alteraciones agudas de gravedad u otras patologías que requieran asistencia médica continua o permanente.

Se exceptúan, aquellas instituciones de atención que han sido habilitadas para la prestación de servicios de salud o cuando a criterio del médico tratante, se disponga de los recursos humanos, equipamiento clínico y terapéutico necesario y no represente riesgo para la persona ni para las demás personas que son atendidas en la institución.

**ARTÍCULO 4o. DE LA SOLICITUD PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL Y DE DÍA.** **El representante legal de las instituciones reguladas mediante esta ley, solicitará ante la Secretaría de Salud correspondiente sea esta Departamental, Distrital o Municipal la autorización para su funcionamiento e instalación, adjuntando además de los requisitos establecidos en la**

a) Nombre, dirección, teléfonos y correo electrónico del establecimiento;

b) Individualización, (Cmara y comercio, RUT, NIT, personeria juridica), y domicilio del titular y representante legal,

c) Documentos que acrediten el dominio del inmueble o de los derechos para ser utilizados por parte del establecimiento a través de su representante legal;

d) Plano o croquis a escala de todas las dependencias, indicando distribución de las camas y dormitorios;

e) Acreditar que cumple con los requisitos de prevención y protección contra incendios, y condiciones sanitarias y ambientales básicas que establecen la Ley 9ª de 1979 y demás disposiciones relacionadas con la materia;

f) Certificación de las condiciones eléctricas y de gas, emitida por un instalador autorizado;

g) Identificación del director técnico responsable con copia de su certificado de título, carta de aceptación del cargo y horario en que se encontrará en el establecimiento;

h) Planta del personal con que funcionará el establecimiento, con su respetivo sistema de turnos, información que deberá actualizarse al momento en que se produzcan cambios en este aspecto. Una vez que entre en funciones, deberá enviar a la Secretaría de Salud competente, la nómina del personal que labora ahí;

i) Reglamento interno del establecimiento, que deberá incluir un formulario de los contratos que celebrará el establecimiento con los residentes o sus representantes, en el que se estipulen los derechos y deberes de ambas

j) Plan de evacuación ante emergencias;

k) Libro foliado de uso de los residentes o sus familiares, para sugerencias o reclamos que será timbrado por la

ARTÍCULO 5o. Las instituciones reguladas por la presente ley, deberán disponer de una planta física que cumplirá a lo menos con los requisitos establecidos en el Título IV de la Ley 361 de 1997 y las normas que lo desarrollen.

Concordancias

Deberán poseer, además, las dependencias bien diferenciadas e iluminadas, que no tengan barreras arquitectónicas y las siguientes pautas de diseño:

a) **Humanización espacial:** Generación de espacios confortables, con tratamiento y uso del color y la iluminación, señalización y orientación del paciente entre los que se contará con:
1. En los establecimientos de más de un piso deberán contar con un sistema seguro de traslado de los residentes entre un piso y otro (circulación vertical) que permita la cabida de una silla de ruedas o de una camilla.
2. Zonas de circulación con pasillos que permitan el paso de una camilla, bien iluminados, sin desniveles o con rampas, si los hay, y pasamanos al menos en uno de sus lados. Si tiene escaleras, estas no podrán ser de tipo caracol no tener peldaños en abanico y deberán tener un ancho que permita el paso de dos (2) personas al mismo
3. Zonas exteriores para recreación: patio, terraza o jardín.
4. Los servicios higiénicos deben estar cercanos a los dormitorios, ser de fácil acceso y estar iluminados y
5. Las duchas deben permitir la entrada de silla de ruedas, deberán tener un inodoro y un lavamanos. Además habrá un lavamanos en los dormitorios de pacientes postrados.
6. Los pisos de estos serán antideslizantes o con aplicaciones antideslizantes, contarán con agua caliente y fría, agarraderas de apoyo, duchas que permitan el baño auxiliado y entrada de elementos de apoyo y timbre de tipo
7. La cocina deberá cumplir con las condiciones higiénicas y sanitarias que aseguren una adecuada recepción, almacenamiento, preparación y manipulación de los alimentos. Su equipamiento, incluida la vajilla, estará de
8. El piso y las paredes serán lavables; estará bien ventilada, ya sea directamente al exterior o a través de campana

b) **Flexibilidad Espacial:** Que permitan los cambios programáticos y de instalaciones que incluyan los avances tecnológicos, teniendo en cuenta la relación eficiencia y eficacia en los costos.
1. Al menos una oficina/sala de recepción, que permita mantener entrevistas en forma privada con los residentes y
2. Sala o salas de estar o de usos múltiples que en conjunto, tengan capacidad para contener a todos los residentes en forma simultánea. Estas deberán tener iluminación natural, medios de comunicación con el mundo exterior y elementos de recreación para los residentes, tales como música, juegos, revistas, libros, etc.
3. Comedor o comedores suficientes para el cincuenta por ciento (50%) de los residentes simultáneamente.
4. Dormitorios con iluminación y ventilación natural, guardarropa con espacio para cada uno de los residentes y un nochero por cama, considerando espacio para un adecuado desplazamiento de las personas según su autonomía. Contará con un timbre tipo continuo por habitación y en el caso de residentes postrados, uno por cama. Contar con un número de camillas clínicas o similares para el ciento por ciento (100%) de los adultos mayores y/o
5. Lugar cerrado para mantener equipamiento e insumos médicos y de enfermería mínimos, tales como esfigmomanómetro, fonendoscopio, termómetros, medicamentos, elementos e insumos de primeros auxilios y
6. Lugar cerrado y ventilado destinado a guardar los útiles de aseo en uso. Una poceta para el lavado de útiles de aseo, lavadero, con un lugar de recepción y almacenamiento para la ropa sucia, lavadora adecuada al número de residentes e implementación para el secado y planchado de la ropa, además de un lugar para clasificar y guardar la
7. Si existe servicio externo de lavado, se asignarán espacios para clasificar y guardar ropa sucia y limpia.

c) **Sustentabilidad:** Implica el ahorro enérgico reduciendo los consumos de climatización e iluminación, uso racional del agua, ambientes saludables con la utilización de materiales no contaminantes, ventilación e iluminación natural, visual y espacios verdes, reducción de la generación de residuos.
1. En relación al personal, el establecimiento deberá cumplir con las disposiciones sanitarias contenidas en la Ley 9ª de 1979 y demás normas concordantes.
2. Dispositivo hermético de almacenamiento transitorio de basura.

Todas las dependencias deberán mantenerse en buenas condiciones higiénicas.

**ARTÍCULO 6o.** La dirección técnica de estos establecimientos estará a cargo de personal de salud y/o área de ciencias sociales (nivel tecnológico o profesional), de preferencia con capacitación en gerontología, psicología, trabajo social, fisioterapia, fonoaudiología; quien desarrollará las funciones definidas en el reglamento interno del establecimiento y según la normatividad técnica que para el efecto determine el Ministerio de la Protección Social.
**PARÁGRAFO.** En ningún caso el Director de los centros de protección social, de día, instituciones de atención o cualquier otra persona, podrán obtener autorización para el cobro y disposición total o parcialmente de las mesadas

**ARTÍCULO 7o.** El establecimiento deberá contar con personal idóneo, en cantidad suficiente para satisfacer en forma permanente y adecuada la atención integral de los residentes, de acuerdo con el número y condiciones físicas y psíquicas. Las cuales serán determinadas por el Ministerio de la Protección Social conforme al alcance del (centro

**ARTÍCULO 8o.** Cualquiera que sea el número de residentes o su condición de dependencia, en horario nocturno el establecimiento no podrá quedar a cargo de una sola persona.

**ARTÍCULO 9o.** El personal auxiliar de enfermería y los cuidadores, desarrollan las funciones asignadas por el director técnico y además de las que determine el Ministerio de la Protección Social de conformidad con las

**ARTÍCULO 10.** Los centros de protección social y de día, así como las instituciones de atención además de los funcionarios anteriormente enunciados, deberán contar con el siguiente personal:
a) Manipuladores de alimentos capacitados, en número adecuado para preparar el alimento de los residentes;
b) Auxiliares de servicio, encargados de aseo, lavandería y ropería en número adecuado de acuerdo con el número y condición de los residentes;
c) Personal encargado de la nutrición, terapeuta ocupacional o profesor de educación física, para el mantenimiento de las funciones biopsicosociales mediante acompañamiento sicológico y todo personal que pueda brindar talleres de artes manuales e intelectuales (club) que permitan mantener la productividad tanto física como mental de los

**ARTÍCULO 11.** El Ministerio de la Protección Social establecerá los lineamientos técnicos a seguir en los centros de protección social, de día y de atención, de acuerdo con el número de residentes y condiciones de los mismos.

ARTÍCULO 12. Los Directores Técnicos, además de las funciones asignadas de conformidad con el artículo 6o de la presente ley, velarán porque los residentes dispongan de medios para el control periódico de su salud, a través del Sistema General de

**ARTÍCULO 13.** El personal indicado en los artículos anteriores deberá ser incrementado proporcionalmente en relación con el número de camas y el grado de dependencia de los residentes.

**ARTÍCULO 14.** El seguimiento de vigilancia y control a los centros de protección social, de día e instituciones de atención para adultos mayores y/o de personas en situación de discapacidad corresponde a las Secretarías de Salud de los niveles Departamental, Distrital y Municipal.
Por lo menos una vez cada año se efectuará una visita de seguimiento y control a estos sitios; no obstante la respectiva entidad de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el Ministerio de la Protección

**ARTÍCULO 15. La contravención a la presente disposición será sancionada por la misma autoridad que**
La sanción será graduada de acuerdo con la gravedad de la infracción, teniendo **como criterio el riesgo ocasionado a la vida de los residentes y la reincidencia.**
Las sanciones consistirán en:
-- Amonestación verbal.
-- Suspensión de la autorización.
-- Cierre definitivo.
El trámite del proceso sancionatorio será reglamentado por el Ministerio de la Protección Social dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición de la presente ley.

**ARTÍCULO 16.** La autorización de la que habla esta ley no incluye ni exime la obligatoriedad de las autorizaciones a las que hagan referencia otros ordenamientos jurídicos.

**ARTÍCULO 17.** Los centros de protección social, de día y de atención, a los que se refiere esta ley, que pretendan acceder a los distintos programas orientados por el Gobierno Nacional, Departamental, Municipal, deberán cumplir a

**ARTÍCULO 18. RÉGIMEN DE TRANSICIÓN.** Aquellos establecimientos que se encuentren en funcionamiento antes de la expedición de la presente ley, deberán ajustarse a sus disposiciones en el plazo de un (1) año contado a partir de la publicación de la presente ley en el ***Diario Oficial***.

**ARTÍCULO 19. VIGENCIA.** La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le

El Presidente del honorable Senado de la República,

**HERNÁN ANDRADE SERRANO.**

El Secretario General del honorable Senado de la República,

**EMILIO RAMÓN OTERO DAJUD.**

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,

**GERMÁN VARÓN COTRINO.**

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

**JESÚS ALFONSO RODRÍGUEZ CAMARGO.**

REPUBLICA DE COLOMBIA - GOBIERNO NACIONAL

Publíquese y cúmplase.
Dada en Bogotá, D. C., a 13 de julio de 2009.
**ÁLVARO URIBE VÉLEZ**
El Ministro de la Protección Social,
**DIEGO PALACIO BETANCOURT.**

día e instituciones de atención.

REQUISITOS DE
AUTORIZCION